



DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2017-MPJB

Villa Locumba, 24 de Agosto del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTOS:

Que, con **INFORME N° 265-2017-SGII-A/MPJB**, Secretaria General solicita emisión de Decreto de Alcaldía de embanderamiento General del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Región Tacna;

Y CONSIDERANDOS:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, es política de esta gestión municipal resaltar los hechos históricos, a fin de afianzar nuestra identidad y orgullo patrio.

Que, en el presente año, se celebra el 88° Aniversario de Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional, por lo que en conmemoración de esta magna ocasión se hace necesaria la participación cívica del Distrito de Locumba - Provincia de Jorge Basadre, con el **EMBANDERAMIENTO GENERAL** de todos los inmuebles, instituciones públicas o privadas, empresas y locales comerciales del distrito;

Que, es deber del Gobierno Local en vista de la celebración de estos magnos acontecimientos, incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, el respeto y veneración a los Símbolos de la Patria;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° inc. 6) y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO

: **DISPONER** EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA; tanto en viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas a partir de las 06:00 AM del día **25 DE AGOSTO** hasta las 18:00 PM del día **29 DE AGOSTO DEL 2017**, como acto cívico y patriótico en conmemoración al 88º Aniversario de Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO

: **ENCARGAR** a Secretaria General, la debida y oportuna difusión del presente Decreto de Alcaldía, en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Locumba, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO

: **NOTIFICAR** el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y finanzas y demás órganos participantes de Municipalidad Provincial Jorge Basadre, así como interesados, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO

: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE

C.c. Alcaldía
GM
GAF
Interesados
E/SG

